



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

... de la Universidad de la Democracia de la Democracia

Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Jujuy

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**8884**

- HE

15 ADO 2023

La Resolución Nº 182-A-2023 de la Dirección Unidad de Control  
de fecha 18 de junio de 2023, y:

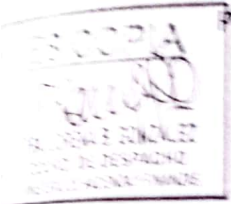
**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado dispositivo la Dirección Unidad de Control  
reconoció a la Sra. Martínez Nora Liliana, D.N.I. N° 14.787.222, la  
compensación por licencia no gozada correspondiente al receso previsional de Enero 2022  
y el reconocimiento de la compensación por licencia no gozada correspondiente  
al receso previsional del periodo de Julio 2022 por haber operado su jubilación en fecha 1°  
de Julio de 2022.

Que, intervino la Dirección Provincial de Presupuesto y la Dirección  
Provincial de Personal;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen aconsejando se abone a la  
Sra. Martínez los días equivalentes a su licencia no gozada receso previsional por el periodo  
de Receso Previsional Enero 2022;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a imputar la erogación  
derivada del Expediente N° 740-292-2022, caratulado: "ACOGIMIENTO A BENEFICIO  
REGLATORIO DESDE MES DE JUNIO DE LA SRA. MARTINEZ NORA LILIANA- INICIADO  
POR LA DIRECCION UNIDAD DE CONTROL PREVISIONAL", a la partida jurisdicción "L"  
DEUDA PUBLICA 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones no comprometidas  
Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" prevista en el Presupuesto General de  
Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2023 -Ley N° 6325, informada por la Dirección  
Provincial de Presupuesto, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones  
a cargo de las autoridades responsables, debiendo cumplirse con la autorización,  
emisión, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones  
vigentes.

**ARTICULO 2°.-** Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el  
Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto  
para difusión. Siga sucesivamente a la Tesorería de la Provincia, Contaduría de la Provincia,  
Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Unidad  
de Control Previsional. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

DR. DIEGO ALBERTO SICH  
DIRECTOR HACIENDA Y FINANZAS



GEN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR